

Santa Fe, 15 de mayo de 2023

VISTO el Expte. CD N° 039/2023, caratulado: **Solicitudes de Equivalencias**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la aspirante **Fátima María ESPINOLA MANCIA**, solicita equivalencias entre asignaturas de la Carrera Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, Paraguay y asignaturas de la Carrera Ingeniería Civil de esta Facultad Regional.

Que mediante Resolución de Consejo Superior N° 1639/2016, se establece que aquellos aspirantes que hagan constar con certificado analítico original, haber aprobado ciclos de ingreso equivalentes o cursado y/o aprobado asignaturas en universidad nacional podrán acreditar el Seminario Universitario.

Que se cuenta con los informes de la Directora del Departamento Materias Básicas y del Director del Departamento Ingeniería Civil.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, luego de analizar el tema, recomienda atender lo informado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar equivalencias a la estudiante **Fátima María ESPINOLA MANCIA, PAS N° 742669**, en las siguientes asignaturas que se detallan a continuación, de la Carrera Ingeniería Civil:

Seminario Universitario para el Ingreso 2023: MATEMÁTICA – INTRODUCCIÓN A LA UNIVERSIDAD – FÍSICA.

Asignaturas de la carrera Ing. Civil:

Primer Nivel: ANÁLISIS MATEMÁTICO I – ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA – QUÍMICA GENERAL – FÍSICA I - SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN – FUNDAMENTOS DE INFORMÁTICA.

Segundo Nivel: ANÁLISIS MATEMÁTICO II – FÍSICA II – PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA – ESTABILIDAD – TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES.

Tercer Nivel: RESISTENCIA DE MATERIALES – TECNOLOGÍA DEL HORMIGÓN – GEOTOPOGRAFÍA.

Cuarto Nivel: GEOTECNIA.

Quinto Nivel: PRÁCTICA SUPERVISADA.

Electiva: GEOLOGÍA APLICADA.

ARTÍCULO 2º.- Para otorgar equivalencias en las asignaturas que se mencionan a continuación, la citada estudiante deberá rendir y aprobar Evaluaciones Complementarias sobre los temas que en cada caso se indican:

ECONOMÍA: Conceptos de Macro y Micro Economía.

INGENIERÍA LEGAL: Eje temático 2, Derecho Constitucional – Eje temático 3, Derecho Administrativo – Eje temático 5, Responsabilidad Civil – Eje temático 6, Derechos Reales y Eje temático 8, Derechos Intelectuales.

CÁLCULO AVANZADO: Tema 1, Método de Diferencias Finitas – Tema 2, Método de los Elementos Finitos.

ARTÍCULO 3º.- No otorgar equivalencias en las siguientes asignaturas: HIDRÁULICA GENERAL Y APLICADA – INSTALACIONES SANITARIAS Y DE GAS – TECNOLOGÍA DE LA

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional



CONSTRUCCIÓN – INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ACÚSTICAS – INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS – ANÁLISIS ESTRUCTURAL I.

ARTÍCULO 4º.– Establecer que la mencionada estudiante podrá cursar asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades durante el ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 5º.– Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 173

plz
RRLL
EJD

75º Aniversario de la creación de la Universidad Obrera Nacional

